

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Núm. 38

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUBDIRECTOR(A) DE CONTROL AMBIENTAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL; ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ASIGNACION RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO, ADEMAS DE ASIGNAR LOS RECURSOS FISCALES PARA EL PAGO DEL REFERIDO PUESTO.

POR CUANTO : Conforme a las actuales necesidades del servicio, resulta necesario crear la clase Subdirector(a) de Control Ambiental como parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : El desarrollo de los servicios y requisitos ambientales infieren la necesidad de contar con un esquema administrativo dinámico, amplio y disponible en todo momento para atender el complejo sistema de recogido de desperdicios sólidos y el cuidado de las áreas verdes (calles y caminos) de la Ciudad de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Sección 1ra. Crear, como por la presente se crea, la clase Subdirector(a) de Control Ambiental.

Sección 2da. En esta clase se realizará trabajo profesional y administrativo de gran responsabilidad, asistiendo al Director(a) de Control Ambiental en cumplir con los servicios ambientales de recogido de desperdicios sólidos, manatenimiento de calles y caminos, reciclaje, etc., en el Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra. Esta clase estará comprendida en el Servicio de Carrera, con un período probatorio de seis (6) meses y se asignará a la escala veintiuno (21) (1810-2510) de la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta. Crear, como por la presente se crea, un puesto de Subdirector(a) de Control Ambiental, adscrito al Departamento de Control Ambiental.

Sección 5ta. El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Participar en la coordinación y supervisión de los servicios que presta a la comunidad el Departamento Control Ambiental.
2. Asistir al Director(a) en las asignaciones especiales o de emergencia que le son requeridas.
3. Sustituir al Director (a) en su ausencia cuando éste(a) o el Alcalde así lo determinen.

4. Responder al Director (a) por el desarrollo de programación y ejecución sobre los asuntos ambientales propios del Departamento.
5. Representar al Director(a) en las actividades delegadas, relacionadas con las funciones y servicios sobre controles ambientales.
6. Preparar y/o participar en la preparación de informes, según requeridos.

Sección 6ta.

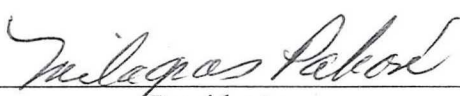
Los requisitos mínimos para ocupar el puesto de Subdirector(a) de Control Ambiental son los siguientes:

1. Bachillerato en Colegio o Universidad acreditada por el Consejo de Educación Superior.
2. Experiencia progresiva en tareas relacionadas con procedimientos de administración o combinación de éstos.
3. Conocimiento de las normas y/o principios generales que rigen los servicios de controles ambientales.
4. Conocimiento de los principios aplicables a la administración y evaluación de programas.
5. Habilidad para trabajar en equipo.
6. Habilidad para establecer y mantener coordinación de esfuerzo con compañeros de trabajo y las dependencias municipales.
7. Destreza en el manejo de equipos propios de los sistemas de información.


Sección 7ma. : Este puesto se identifica en la categoría de carrera y el reclutamiento para el mismo deberá cumplir con todos los requisitos que dispone la ley y los reglamentos aplicables al Sistema de Personal Municipal.

Sección 8va. : Este puesto estará adscrito al Departamento de Control Ambiental y será pagado de la Partida Sueldos Puestos Regulares del Departamento.

Sección 9na. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.



Alcalde



Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2003.

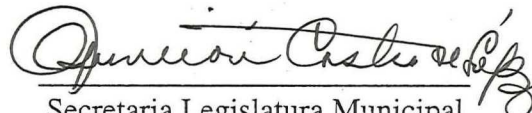
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Elsie Droz Rodríguez
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de septiembre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal